



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2020, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio, se han aprobado las Bases de los IV Premios Territorio Joven, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LOS IV PREMIOS TERRITORIO JOVEN

1.- FINALIDAD.

Es objeto de este concurso fomentar, motivar e incentivar, desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Gerena, que los jóvenes gerenenses progresen en sus estudios y continúen con su carrera profesional. Incentivar el estudio en el I.E.S. Gerena para alumnos/as de Bachillerato residentes en la localidad, facilitar el acceso a la universidad u otros estudios superiores, y premiar los mejores expedientes académicos de la localidad.

2.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores expedientes.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60CA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 750 euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3272-48108 que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Juventud, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los premios se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>).

7.- PREMIOS.

El Ayuntamiento concederá tres premios de **250 euros brutos** cada uno, según las siguientes categorías:

Categoría	Premio
Al mejor expediente académico al finalizar la etapa (Bachillerato)	250 €
Al mayor esfuerzo	250 €
Al mejor compañero/a	250 €

En el supuesto de que alguno/os de los premios quedara desierto, su/s cuantía/s sería/n distribuida/s por igual, entre el resto de premios.

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- a) Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as residentes en Gerena, que estén matriculados en Bachillerato durante el curso 2019/2020.
- b) Alumnos/as que hayan cursado Bachillerato íntegramente en el I.E.S. Gerena.

9.- COMISIÓN Y VALORACIÓN.

La Comisión estará compuesta por cinco personas, que serán nombradas por Resolución de Alcaldía, entre las que están, la Concejala de Juventud / Alcalde, tres personas del equipo educativo del I.E.S Gerena, y un ADJ de Gerena. Corresponde a dicha Comisión levantar un Acta con el resultado definitivo de los premios.

Esta Comisión, a tenor de los siguientes aspectos a valorar, dirimirá cuál es la persona que recibe el **Premio al mayor esfuerzo**, corroborará cuál ha sido el mejor expediente de la etapa de Bachillerato, para el **Premio al mejor expediente**, y atestiguarán el resultado de las votaciones del alumnado de Bachillerato, para la elección del **Premio al mejor compañero/compañera**:

- a) Resultados académicos de los alumnos/as durante toda la etapa de Bachillerato.
- b) El nivel de integración en el Centro, Curso y grupo de los alumnos/as.
- c) Intereses y motivaciones.
- d) La participación del alumno en las actividades programadas para la etapa y para el Centro.
- e) Actitud personal hacia los compañeros y compañeras.
- f) Creatividad en su trabajo diario.
- g) El contexto social y familiar.
- h) Las rentas anuales del núcleo familiar (*sólo para casos de empate de notas*).

10.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

1. Anexo I debidamente cumplimentado. En caso de no autorizar la consulta de los datos especificados en el Anexo I, se deberá aportar la documentación acreditativa de dicha información junto al referido Anexo I.
2. Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal en el que recibir el premio. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del documento acreditativo, copia del

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.

3. Declaración renta anual del núcleo familiar (sólo para casos de empate de notas).

11.- CONCESIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO

Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

Una vez elegidos los/as alumnos/as ganadores/as, se hará entrega de los premios por parte del Ayuntamiento de Gerena, en un acto público, en el lugar y hora designado en su momento, previa citación de los/as ganadores/as. Asimismo, se anunciará el acto de entrega de premios en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>) y desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de Gerena, esto es, Redes Sociales y la web municipal.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. El mismo alumno/a no podrá ser agraciado/a con más de un premio. En el caso de que una misma persona obtenga inicialmente dos o más premios, sólo tendrá derecho a recibir el premio de mayor relevancia o importe.
2. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable de la Comisión.
3. La organización resolverá cualquier que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.
4. Los/as participantes, aceptan que sus nombres puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición del concurso. Requiere consentimiento expreso y está en la solicitud Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

13.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios del concurso de disfraces, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

ANEXO I INSCRIPCIÓN A LOS IV PREMIOS TERRITORIO JOVEN

D./D^a. _____, con DNI _____, domicilio a estos efectos en
_____ de la localidad de _____ provincia
_____ C.P. _____ teléfono _____ email
_____, en nombre propio.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

SOLICITO:

La inscripción a los IV Premios Territorio Joven, Gerena.

Así mismo, en relación a los **IV Premios Territorio Joven** de Gerena, promovido por el Ayuntamiento de Gerena,

DECLARO:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA al Ayuntamiento de Gerena** a consultar y/o comprobar los datos de identidad y del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Gerena; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos _____

_____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Datos de empadronamiento en el municipio de Gerena
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- ☐ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ADEMÁS, con la presentación de este documento, **AUTORIZA al IES Gerena** a aportar el expediente académico del curso 2019/20. Si no deseas autorizar la consulta del citado expediente, deberás presentarlo junto con este documento.

- d. No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.
- e. Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de Gerena, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

En Gerena, a ____ de _____ de 2020.

Firma del participante.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Código Seguro De Verificación:	Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/02/2020 14:07:00
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qq6J9qqRPrDFZjYSS60cA==		

